

RESOLUCIONES

Área o Departamento de Origen: ECONOMÍA FMC

Procedimiento: 8_4.1.6/2023_Subvención Hermandad Matriz de Ntra. Sra. de Montemayor para gastos de funcionamiento año 2023

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por D. José Manuel Alza Cruz en representación de la "Real e Ilustre Hermandad Matriz de Ntra. Sra. de Montemayor", en el que solicita subvención por importe de 6.000,00 euros para financiar gastos de funcionamiento relativos a contratación de un empleado y gastos generales (como gestoría, suministro eléctrico, suministro de agua, seguridad y telecomunicaciones y otros) del año 2023; cuyo presupuesto estimado de gastos asciende a 19.246,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Fundación Mpal. de Cultura incluye la aplicación presupuestaria 3340 480.03 "SUBVENCIÓN HDAD. NTRA. SRA. MONTEMAYOR (FUNCION. Y ACTIVIDAD)" con importe de 6.000,00 €

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

En virtud de la delegación de la alcaldía por decreto de fecha 21 de junio de 2023.

Considerando lo establecido en la Base 26 de Ejecución del vigente Presupuesto, que regula el Régimen de subvenciones, esta Vicepresidencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, a la "Real e Ilustre Hermandad Matriz de Ntra. Sra. de Montemayor" la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

Cuantía: 6.000,00 euros

Destino: Financiación de Gastos de funcionamiento del año 2023

Compatibilidad subvención: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de



organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.

Forma de pago: Sin justificación previa

Importe a justificar: 6.000,00 euros.

Plazo de ejecución: Del 01/01/2023 al 31/12/2023

Plazo de justificación: La subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de DOS MESES desde la finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación: Cuenta justificativa simplificada (cuyo modelo se adjunta al efecto). Este documento debe venir acompañado de las facturas originales de los gastos, nóminas, S.Social, e ingresos IRPF (mod 110 y 111); así como documentos justificativos de que han sido pagados.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 y sus modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer en contabilidad las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención y ordenar el pago de acuerdo con las disponibilidades de tesorería.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA DELEGADA DE LA F.M.C.

Fdo. Eva Mª Rodríguez Domínguez

Se toma razón de la presente resolución por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

